

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS****Contingut**

I. DISPOSICIONS GENERALS.....	4
1. Objecte del contracte.....	4
2. Necessitats administratives que cal satisfer i idoneïtat del contracte.....	4
3. Dades econòmiques del contracte i existència de crèdit.....	5
4. Durada del contracte.....	7
5. Naturalesa i règim jurídic del contracte.....	8
6. Tramitació de l'expedient i procediment d'adjudicació.....	9
7. Mitjans de comunicació electrònics.....	10
8. Aptitud per contractar.....	12
9. Solvència de les empreses licitadores.....	14
II. DISPOSICIONS RELATIVES A LA LICITACIÓ, L'ADJUDICACIÓ I LA FORMALITZACIÓ DEL CONTRACTE.....	16
10. Presentació de documentació i de proposicions.....	16
SOBRE A.- DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA DEL COMPLIMENT DELS REQUISITS PREVIS	22
SOBRE B.- DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA DELS CRITERIS SUBJECTES A UN JUDICI DE VALOR.....	24
SOBRE C.- DOCUMENTACIÓ ACREDITATIVA DELS CRITERIS DE VALORACIÓ AUTOMÀTICA	25
11. Mesa de contractació.....	26
12. Determinació de l'oferta més avantatjosa.....	27
13. Classificació de les ofertes i requeriment de documentació previ a l'adjudicació.....	33
14. Garanties.....	34
15. Decisió de no adjudicar el contracte i desistiment.....	35

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS**

16. Adjudicació del contracte.....	36
17. Formalització i perfecció del contracte.....	37
III. DISPOSICIONS RELATIVES A L'EXECUCIÓ DEL CONTRACTE.....	39
18. Condicions especials d'execució.....	39
19. Execució i supervisió de l'execució del contracte.....	41
20. Modificació del contracte.....	41
21. Compliment de terminis i correcta execució del contracte.....	42
22. Responsable del contracte.....	48
IV. DISPOSICIONS RELATIVES ALS DRETS I OBLIGACIONS DE LES PARTS.....	49
23. Abonaments a l'empresa contractista.....	49
24 Obligacions essencials del contracte.....	49
25. Altres obligacions contractuals.....	50
26. Clàusula ètica.....	52
27. Confidencialitat de la informació.....	55
28. Prerrogatives de l'Administració.....	55
29. Protecció de dades de caràcter personal.....	56
V. DISPOSICIONS RELATIVES A LA CESSIÓ, LA SUBCONTRACTACIÓ I LA REVISIÓ DE PREUS DEL CONTRACTE.....	57
30. Cessió del contracte.....	57
31. Subcontractació.....	57
32. Revisió de preus.....	59
VI. DISPOSICIONS RELATIVES A L'EXTINCIÓ DEL CONTRACTE.....	59
33. Termini de garantia.....	59
34. Resolució del contracte.....	60
35. Règim de recursos.....	60

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS**

ANNEX 1. Document Europeu Únic de Contractació (DEUC) (sobre A).....	62
ANNEX 2. Model de Declaració d'Absència de Conflicte d'Interessos (Daci) (A presentar pel licitador adjudicatari).....	63
ANNEX 3. Declaració de compromís d'adscripció de mitjans materials i/o personals durant l'execució del contracte (sobre A).....	64
ANNEX 4. Declaració de submissió als jutjats i tribunals espanyols (sobre A).....	65
ANNEX 5. Model de declaració responsable d'exempció d'iva (sobre A).....	66
ANNEX 6. Documentació avaluable a través de judicis de valor (sobre B).....	67
ANNEX 7. Oferta econòmica i criteris avaluables de forma automàtica (sobre C).....	68
ANNEX 8. Clàusula relativa al règim de protecció de dades de caràcter personal i drets digitals.....	69

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS**I. DISPOSICIONES GENERALES****1. Objeto del contrato**

1.1 El objeto de esta licitación es la prestación del servicio de gestión, coordinación y dinamización de actividades y de los espacios destinados al colectivo de personas mayores del municipio, que incluye la contratación de personal cualificado para la monitorización de actividades formativas y deportivas, así como la contratación de un/a coordinador/a / dinamizador/a, con una dedicación de 40 horas semanales.

1.2 Este contrato no es susceptible de ser dividido en lotes, ya que toda la actuación e intervención tiene la misma finalidad y la misma dinámica, estando directamente vinculadas entre sí las diferentes acciones que se llevan a cabo.

1.3 La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

85311100-3

Servicios de bienestar social para personas mayores

2. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del contrato

El servicio objeto de este contrato ofrece un espacio de formación y convivencia que potencie al mismo tiempo el envejecimiento activo de las personas mayores del municipio.

Desde la concejalía de Personas Mayores del Ayuntamiento de Viladecavalls se considera necesario promover estilos de vida saludables para las personas mayores del municipio, ofreciendo acciones formativas y deportivas que den respuesta a sus necesidades y características tanto a nivel social, de salud y de ocio.

Por este motivo, se apostó por ofrecer actividades dirigidas a las personas mayores de 60 años empadronadas en el municipio. Estas actividades se pusieron en marcha por primera vez durante el curso 2023/2024.

Asimismo, el Ayuntamiento no dispone de personal propio con la formación correspondiente necesaria para realizar este servicio. La contratación del servicio permite disponer de personal técnico especializado con formación y actualización continuada a la vez que

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

permite un ahorro en gasto de tiempo y formación del personal técnico y administrativo propio del Ayuntamiento.

3. Datos económicos del contrato y existencia de crédito

3.1 El sistema de determinación del precio se refiere a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

3.2 El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 269.752,08 € (IVA excluido), que incluye los siguientes conceptos:

Contrato inicial (2 años)	112.396,70 €
Prorrogues (1+1)	112.396,70 €
Posibles modificaciones máximo 20%	44.958,68 €
Importe total VEC	269.752,08 €

3.3 El presupuesto base de licitación del contrato, por un periodo equivalente a dos anualidades, se establece en un importe de 112.396,70 € (IVA excluido), más 23.603,31 € correspondientes al 21% de IVA, corresponde a un total de 136.000,00 € (IVA incluido), según el siguiente detalle:

Importe base mensual	4.683,19 €
Tipo de IVA	21%
Importe del IVA mensual	983,47 €
Importe total anual	56.198,35 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido	112.396,70 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido	136.000,00 €

En el caso de que el contratista estuviese exento de IVA, deberá presentar, junto con su oferta económica, el certificado expedido por la delegación de Hacienda de reconocimiento de la exención.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia el Convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña.

Estos costes se han calculado a partir de una plantilla de personal necesaria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las categorías profesionales y el número de personas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

GASTOS	49.133,05 €
Coordinador/dinamizador sociocultural y talleristas	45.952,01 €
Otros costes directos: material socioeducativo y laboral	3.181,04 €
BI y DG	7.065,30 €
IVA 21%	11.801,65 €
TOTAL ANUAL	68.000,00 €

Asimismo, se ha considerado una estimación de horas de trabajo requeridas para el servicio, y los precios de mercado habituales en el sector.

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad del objeto del contrato, y los precios consignados llevan implícitos los siguientes conceptos:

- a) El importe de los trabajos accesorios o auxiliares
- b) Los gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y, si procede, los relacionados con la seguridad y salud del personal y de las personas usuarias.
- c) Los gastos asociados al control y evaluación de la calidad del servicio.
- d) Las cargas fiscales y otras obligaciones derivadas del contrato y de la actividad del contratista, incluidas las relativas a la gestión de residuos si corresponde.
- e) El importe total de las cargas laborales de todo el personal implicado en la prestación del servicio.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- f) Los tributos o gastos de cualquier orden correspondiente a la solicitud y obtención de los permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato, salvo los relativos a expropiaciones y servidumbres.
- g) Cualquier otra de obligado cumplimiento conforme a la respectiva normativa sectorial.
- h) Todos aquellos aspectos descritos en los pliegos técnicos.

3.4 El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria número 1/2313/22763 del presupuesto municipal según el siguiente detalle:

Anualidad	Partida Económica
	1/2313/22763
	Importe Iva incluido
2026 (10 meses)	56.666,67 €
2027 (12 meses)	68.000,00 €
2028 (2 meses)	11.333,33 €
Total	136.000,00 €

Al tratarse de un gasto con alcance plurianual, el importe de los ejercicios futuros, los años 2026, 2027 y 2028 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente de los ejercicios correspondientes.

4. Duración del contrato

La duración inicial del contrato será de **dos (2) años**, contados desde su formalización, y podrá ser prorrogada hasta un máximo de dos prórrogas de un año cada una, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder los cuatro años.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las prórrogas deberán ser expresamente acordadas por el órgano de contratación y no se producirán en ningún caso de manera tácita. Esta decisión deberá comunicarse al adjudicatario con un preaviso mínimo de dos meses antes de la finalización del contrato, y será obligatoria para el empresario.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias derivadas de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas durante el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar el resto de condiciones del contrato. Esta prórroga excepcional sólo será aplicable si el anuncio de licitación del nuevo contrato se ha publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

Dada la naturaleza imprevisible de esta prórroga, y el hecho de que su aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tendrá en cuenta a la hora de fijar el valor estimado del contrato, ni será de aplicación la obligación de preaviso mencionada en el segundo párrafo del artículo 29.2 de la LCSP.

5. Naturaleza y régimen jurídico del contrato

5.1 Este contrato tiene carácter administrativo, se califica como contrato de servicios, y se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales forman parte integrante e indisociable del contrato.

Asimismo, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada de acuerdo con el art. 19 y 22 de la LCSP, y le será de aplicación lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP en materia de recurso especial de contratación.

5.2 Igualmente, este contrato debe ajustarse a la normativa vigente en materia de contratación pública, especialmente a las siguientes disposiciones normativas:

- a) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) El Decreto-ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefdf-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- c) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en lo que no contradiga la Ley 9/2017 y se considere vigente.
- d) El Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no haya sido derogado expresamente ni contradiga la normativa posterior mencionada.
- e) La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y su desarrollo reglamentario.
- f) El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- g) La Orden PDA/21/2019, de 14 de febrero, por la que se determina el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público.
- h) El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña y por su normativa sectorial que resulte de aplicación.

Supletoriamente al contrato le resultan de aplicación las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera de los documentos contractuales restantes, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte del mismo y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS**6. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

6.1 La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por razón del importe del contrato, con tramitación ordinaria, mediante la aplicación de más de un criterio de valoración, en virtud de lo establecido en los artículos 22, 44, 131, 145, 156 a 158 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 12.1 de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.2 Dado que el procedimiento de adjudicación de este contrato está sujeto a publicación según el artículo 135 de la LCSP, la licitación será publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Viladecavalls, accesible a la siguiente dirección, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con la normativa europea aplicable a los contratos armonizados.

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/viladecavalls?categoria=0>,

Las consultas relacionadas con esta licitación deberán tramitarse exclusivamente a través del Perfil del Contratante.

7. Medios de comunicación electrónicos

7.1 De acuerdo con las previsiones establecidas por la disposición adicional decimoquinta y decimosexta de la LCSP; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el conjunto de trámites, actuaciones y comunicaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato que se licita, entre las empresas licitadoras y contratistas y la administración contratante, se realizará por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y se dirigirán a la dirección de correo electrónico que la empresa haya indicado.

7.2 Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS

estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y las comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado al efecto en el DEUC, de acuerdo con lo indicado en la cláusula décima de este pliego. Una vez recibidos el/los correo/s electrónico/s y, en el caso de que se hayan facilitado también teléfonos móviles, los SMS, indicando que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en el e-NOTUM, deberá/n acceder la/las personas designada/es, mediante el enlace que se enviará al efecto. En el espacio virtual donde está depositada la notificación, se permite acceder a dicha notificación con certificado digital o con contraseña.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación, si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa a quien se dirige. No obstante, los plazos de las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por el Tribunal Catalán de Contratos computan en todo caso desde la fecha de envío del aviso de notificación.

7.3 Por otro lado, con el fin de recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo quieran y, en todo caso, las empresas licitadoras deben suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del perfil del contratante del Ayuntamiento de Viladecavalls, accesible a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad:

<https://www.viladecavalls.cat/seu-electronica/perfil-del-contractant>

Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban hacerse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación de este contrato se realizarán mediante el tablón de anuncios asociado al espacio virtual de licitación de esta

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

licitación de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. En este tablón de anuncios electrónico, que deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y hora de publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto a la licitación, como al contrato.

7.4 Certificados digitales:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica calificada basada en un certificado calificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica calificada en el resto de los Estados miembros".

8. Aptitud para contratar

8.1 Están facultadas para participar en esta licitación y suscribir, si procede, el contrato correspondiente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones siguientes:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la LCSP;
- No estar incursas en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP; lo cual pueden acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la misma ley;
- Acreditar la solvencia requerida, en los términos establecidos en este pliego;

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- Tener la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para llevar a cabo la prestación que constituya el objeto del contrato; y
- Además, cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requieran a la empresa determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el procedimiento de adjudicación, éstos deben acreditarse por las empresas licitadoras.

Asimismo, las prestaciones objeto de este contrato deben estar comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitadoras, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Se prevé la obligación de la empresa o las empresas contratistas así como de las subcontratistas en su caso, de cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), según el modelo que figura en el anexo 2 del presente pliego.

8.2 La capacidad de obrar de las empresas españolas personas jurídicas se acredita mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, si corresponde, en el correspondiente registro oficial. También hay que aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de las empresas españolas personas físicas se acredita con la presentación del NIF.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo debe acreditarse mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato. También deben aportar un informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior, que acredite que el Estado del que son nacionales ha firmado el Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC), siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

8.3 También pueden participar en esta licitación las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria formalizarlas en escritura pública hasta que no se les haya adjudicado el contrato. Estas empresas quedan obligadas solidariamente ante la Administración y deben nombrar a una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de que las empresas otorguen poderes mancomunados para cobros y pagos de una cuantía significativa.

8.4 La duración de la UTE debe coincidir, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

8.5 Las empresas que quieran constituir uniones temporales de empresas para participar en licitaciones públicas se pueden encontrar mediante la utilización de la funcionalidad punto de encuentro de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat, que se encuentra dentro del apartado "Perfil del licitador".

8.6 Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, pueden participar en la licitación siempre que se garantice que su participación no falsea la competencia.

 DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA UNITAT: Serveis jurídics ORIGEN: Administració CODI SEGUÍR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45 IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000889769 ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22 SIGNATURES Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33 Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46
--	--



AJUNTAMENT DE **VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

9. Solvencia de las empresas licitadoras

Las empresas licitadoras deberán mantener, durante toda la vigencia del contrato, la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en el momento de la licitación. La pérdida de esta solvencia constituirá causa de resolución contractual.

En el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas (UTE), todas las empresas integrantes deberán acreditar su solvencia. Ésta se valorará conjuntamente, acumulando la solvencia acreditada por cada una de las integrantes.

9.1 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios: El volumen anual de negocios, referido al mejor de los tres ejercicios últimos disponibles anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones o en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa, debe ser igual o superior a 168.000,00 €.

En el caso de que la fecha de constitución de la empresa o de inicio de actividad sea inferior a un año contado desde la fecha final de presentación de proposiciones, el requerimiento se entenderá proporcional al periodo transcurrido.

Acreditación documental: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en este registro, y sino por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

9.2 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado;

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores pueden indicar que se tienen en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes, mediante una declaración del empresario.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los perfiles a adscribir al servicio (coordinador/a / dinamizador/a y talleristas).
- d) El/la coordinador/a / dinamizador/a deberá disponer de una titulación como dinamizador/a sociocultural de las personas mayores o equivalente, debidamente acreditada.

Acreditación documental:

- Presentación del compromiso de adscripción de los profesionales que prestarán el servicio, indicando la titulación y currículum vitae de cada uno, especialmente el del/la coordinador/a / dinamizador/a

CERTIFICADOS DE REGISTRO DE LICITADORES

La inscripción en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE o RELIC) acredita frente a todos los órganos de contratación del sector público, según lo que se refleje y salvo que haya una prueba en contra:

- a. las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial
- b. solvencia económica y financiera y técnica o profesional,
- c. clasificación y otras circunstancias inscritas,
- d. concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef7-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

La prueba del contenido de los registros de licitadores debe efectuarse mediante una certificación del órgano encargado del mismo, que puede expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En aplicación de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, serán admitidos los licitadores que acrediten que han presentado la solicitud de inscripción con carácter previo a la convocatoria de la presente licitación, para garantizar el principio de concurrencia.

II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**10. Presentación de documentación y de proposiciones**

10.1 La documentación para tomar parte en el procedimiento se presentará dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea, de acuerdo con las previsiones establecidas en el art. 156.2 y 156.3 c) de la LCSP. Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas mediante la herramienta de Sobre Digital accesible en la siguiente dirección web:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/5959001?categoria=0>

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras deberán llenar un formulario para darse de alta en la herramienta, y a continuación, recibirán un mensaje, al/a los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Hay que conservar el correo electrónico de activación de la oferta, ya que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que se dispondrá para presentar las ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace remitido, las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en formato electrónico en los sobres correspondientes. Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación (para el sobre A no se requiere palabra clave, dado que la documentación no está cifrada).

Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación. Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realizará mediante la misma palabra clave, que deben custodiar las empresas licitadoras.

Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras la/las tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por lo tanto, para el acceso a su contenido.

La Administración pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y la hora establecidas.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Se pedirá a las empresas licitadoras que introduzcan todas las palabras clave, 24 horas después de finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la/las palabra/s clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

En caso de quiebra técnica que imposibilite el uso de la herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación ampliará el plazo de presentación de las mismas en el tiempo que considere imprescindible, modificando el plazo de presentación de ofertas; publicando en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública la enmienda correspondiente; y, adicionalmente, comunicando el cambio de fecha a todas las empresas que hubieran activado oferta.

Puede encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta Sobre Digital en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la siguiente dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml

10.2 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.h de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío de las ofertas mediante la herramienta de Sobre Digital se podrá hacer en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y luego haciendo el envío de la

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefdf-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS**

documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, hay que tener en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la cual se ha enviado la huella digital previamente, de manera que no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, hay que señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, hacer copias, aunque sean de contenido idéntico) con el fin de no variar la huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

10.3 Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas del Ayuntamiento de Viladecavalls. Así es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad de los documentos electrónicos presentados en soporte físico electrónico, que será solicitada a las empresas licitadoras en caso de necesidad, con el fin de poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén estropeados. En este sentido, hay que recordar la

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

importancia de no manipular estos archivos con el fin de no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, enviados en soporte físico electrónico, y de los enviados en la oferta, a través de la herramienta de Sobre Digital. Asimismo, hay que tener en cuenta que esta copia no podrá ser utilizada en el caso de haber enviado documentos con virus a través de la herramienta de Sobre Digital, dada la imposibilidad técnica en estos casos de poder hacer la comparación de las huellas electrónicas y, por tanto, de poder garantizar la no modificación de las ofertas una vez finalizado el plazo de presentación.

Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran disponibles en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la siguiente dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml

10.4 El formato de documento electrónico admisible será PDF.

10.5 De acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o castellano.

10.6 Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán solicitar al órgano de contratación información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, que la facilitará al menos seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que la hayan solicitado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones.

10.7. Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el RELIC o el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficial de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

10.8. Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco puede suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas da lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones deben firmarse por los representantes legales de las empresas licitadoras y, en caso de tratarse de empresas que concurren con el compromiso de constituirse en UTE si resultan adjudicatarias, debe firmarse por los representantes de todas las empresas que la componen. La persona o personas que firman la oferta debe o deben ser la persona o las personas firmantes del DEUC.

La presentación de ofertas conlleva que el órgano de contratación pueda consultar u obtener en cualquier momento del procedimiento contractual información sobre todo lo declarado por las empresas licitadoras o contratistas, salvo que se opongan expresamente.

10.9. Contenido de los sobres

Los licitadores presentarán la documentación en TRES SOBRES DIGITALES (SOBRE A, SOBRE B y SOBRE C) de acuerdo con lo establecido en esta cláusula.

En el supuesto en que por error se incluyan documentos del sobre C en otro sobre (sobre A o B) comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando vulnere el secreto de las ofertas en el sentido de poder tener un efecto en el resultado final de la valoración y comprometer el principio de igualdad entre licitadores.

En el supuesto de que por error se incluyan documentos del sobre B en el sobre C, la información o mejoras aportadas no será considerada para la valoración de las ofertas.

Todos los documentos presentados deberán estar firmados electrónicamente por quien ostente representación y poder suficiente para hacerlo dentro de la empresa. En caso de tratarse de empresas que concurren con el compromiso de constituirse en UTE si resultan adjudicatarias, deben firmarse por los representantes de todas las empresas que la componen.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS**SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS****1. El Documento Europeo único de Contratación (DEUC).**

Las empresas licitadoras deberán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo 1 a este pliego o que se puede descargar desde la siguiente dirección electrónica:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/contractar-administracio/deuc/index.html>

Las empresas licitadoras deben presentar el Documento europeo único de contratación (DEUC), según indicaciones contempladas en el Anexo 1 de este pliego, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, mediante el cual declaran lo siguiente:

- o Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que la persona signataria del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición y el DEUC;
- o Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego;
- o Que no está incursa en prohibición de contratar.
- o Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que se pueden acreditar mediante el DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, si procede, la información relativa a la persona o las personas habilitadas para representarlas en esta licitación. El DEUC debe presentarse firmado por la persona o las personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

En el caso de empresas que concurran a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC,

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

En el caso de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de suscribir subcontratos, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y debe presentarse otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya solvencia recurra o que tenga intención de subcontratar.

Las empresas licitadoras que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de pre-calificación, de acceso gratuito, sólo deben facilitar en cada parte del DEUC la información que no figure en estas bases. Así, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras y Clasificadas (RELIC) de la Generalidad de Cataluña, regulado en el Decreto 107/2005, de 31 de mayo, y gestionado por la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Gran vía de las Cortes Catalanas, 635, 08010-Barcelona, telf 935 528090; <http://www.gencat.cat/economia/jcca>), o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, sólo están obligadas a indicar en el DEUC la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o actualizada. En todo caso, estas empresas deben indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, si corresponde, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego cuyo cumplimiento se ha indicado en el DEUC, deberá efectuarla la empresa licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la oferta más ventajosa económico, con carácter previo a la adjudicación.

Sin embargo, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrá solicitar a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

No obstante, la empresa licitadora que esté inscrita en el RELIC o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos registros.

2. Compromiso de adscripción de medios materiales y/o personales, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Declaración de la empresa de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales y/o personales que se indican en el Pliego de prescripciones Administrativas particulares (según modelo Anexo 3 del Pliego).

3. Las empresas extranjeras deben aportar una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su fuero propio (según modelo Anexo 4 del Pliego).

4. En el supuesto de que concurra exención de IVA, el licitador deberá presentar declaración de que se encuentra exento, el motivo y que están vigentes las circunstancias que dieron lugar a dicha exención (según modelo Anexo 5 del Pliego).

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP.

En todo caso, es imprescindible que las empresas licitadoras llenen las casillas del DEUC relativas a la solvencia económica y técnica, así como indiquen una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR

Deberá incluir la siguiente documentación:

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

1. Modelo de presentación de criterios evaluables a través de juicios de valor, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa (según modelo Anexo 6 del Pliego).

La documentación técnica debe ajustarse a la orden del presente pliego de cláusulas y el PCTP. La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 20 páginas DIN-A4. No computará en la extensión la portada, el índice o similares

Las empresas concursantes podrán introducir en su propuesta las mejoras que consideren más convenientes para la realización del objeto del contrato y las prestaciones definidas en este pliego, pero siempre cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego técnico.

Con esta finalidad, las empresas presentarán una OFERTA ÚNICA que se ceñirá a lo que se pide en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. La no presentación de la propuesta de acuerdo con las especificaciones establecidas en los pliegos correspondientes podrá conllevar la exclusión del concurso de la empresa licitadora.

También habrá que presentar toda la documentación en soporte informático con copias de los archivos en Word para textos, Excel para tablas y bases de datos. Los archivos deberán ser abiertos y no protegidos. La cartografía deberá presentarse en formato PDF y DWG

SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

1. Modelo de propuesta económica y de otros criterios automáticos, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa (según modelo Anexo 7 del Pliego).

- **Estudio económico**, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

No se valorarán las proposiciones de los licitadores, que por tanto, serán excluidos del procedimiento, en el caso de que las ofertas presentadas sean superiores al presupuesto máximo de licitación, o si el objeto de valoración no cumple los requisitos básicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, previo informe técnico que lo motive.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer claramente lo que se considera fundamental para valorarla.

Es imprescindible que las ofertas estén firmadas por el/la representante de la empresa licitadora y concuerde con la documentación general examinada y admitida.

En todo caso, este Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

Bajo los principios de igualdad y no discriminación, la Mesa podrá solicitar a los licitadores admitidos que completen y hagan más explícitos los certificados y documentos incluidos en el sobre B cuando se estime necesario para un mejor conocimiento de la propuesta presentada.

No se admitirán proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan determinar con claridad los elementos esenciales para su valoración.

A través de la herramienta de Sobre Digital las empresas deberán firmar el documento "resumen anexo 6" de sus ofertas, con firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido, con cuya firma se entiende firmada la totalidad de la oferta, dado que este documento contiene las huellas electrónicas de todos los documentos que la componen.

Las proposiciones deben estar firmadas por el representante legal de la empresa licitadora.

En caso de empresas que liciten conjuntamente con el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE) en caso de adjudicación, la propuesta deberá estar firmada por todos los representantes legales de las empresas integrantes de la futura UTE.

La persona o personas firmantes de la oferta deberán coincidir con las que hayan firmado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas licitadoras podrán señalar, de cada documento respecto del cual se haya señalado en la herramienta de Sobre Digital que pueden declarar que contiene información confidencial, si contiene información de este tipo.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS**

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad, en soporte físico electrónico, de los documentos de sus ofertas que han presentado mediante la herramienta de Sobre Digital. Esta copia deberá entregarse a solicitud del órgano de contratación/de la mesa de contratación, en caso de que se requiera, y deberá contener una copia de la oferta con exactamente los mismos documentos con las mismas huellas digitales que los aportados en la oferta mediante la herramienta de Sobre Digital.

11. Mesa de contratación

La mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

Presidente:

- Alcaldesa o concejal en quien delegue

Vocales Titulares:

- El secretario de la Corporación o persona que legalmente lo/la sustituya
- La interventora de la Corporación o persona que legalmente lo/la sustituya

Secretario actuará:

- El administrativo de Secretaría

Con el objetivo de reforzar la transparencia, la composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento con una antelación mínima de siete días respecto a la reunión prevista para la calificación de la documentación del sobre 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.4 del RD 817/2009.

12. Determinación de la oferta más ventajosa**12.1 Criterios de adjudicación del contrato**

Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de considerar cuál es la proposición más ventajosa serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
 Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
 Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Criterios de adjudicación evaluables automáticamente		Puntuación máxima: 60 puntos
1	<p>Oferta económica Se valorará atendiendo a la oferta económica global calculada por la totalidad del servicio de forma anual, con IVA y sin IVA</p> <p>La formula a aplicar es $P_i = P \left(1 - \frac{O_i - O_m}{2 \cdot IL} \right)$</p> <p>Pi = puntos de la oferta i P= puntos del criterio precio Oi = precio de la oferta i Om = precio de la mejor oferta IL = importe de licitación</p>	Hasta 60 puntos
Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor		Puntuación máxima: 40 puntos
2	<p>Proyecto de dinamización y programación de actividades para personas mayores Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la programación y organización de actividades periódicas y puntuales según los puntos 2 y 4 del Pliego de</p>	Hasta 18 puntos

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

	<p>Prescripciones Técnicas.</p> <p>La puntuación se otorgará y se distribuirá según la coherencia (hasta 9 puntos) y la viabilidad (hasta 9 puntos).</p> <p>La coherencia hace referencia a que la propuesta presentada se aadecue a los objetivos y tareas profesionales establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La viabilidad hace referencia a que se dispongan los medios humanos y materiales que sean necesarios para llevar a cabo la propuesta presentada.</p> <p><i>La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 20 páginas DIN-A4. No computará en la extensión la portada, el índice o similares.</i></p>	
3	<p>Sistemas de coordinación y seguimiento entre la empresa, el Ayuntamiento y otros agentes implicados</p> <p>Se valorará que la metodología de trabajo facilite y favorezca la coordinación entre los/as diferentes profesionales del servicio y el trabajo conjunto con otros agentes del municipio que puedan tener una implicación significativa en el mismo, fomentando al mismo tiempo el trabajo comunitario.</p> <p>La puntuación se otorgará y se distribuirá según la coherencia (hasta 4 puntos) y la viabilidad (hasta 4 puntos).</p> <p>La coherencia hace referencia a que la propuesta presentada se aadecue a los objetivos y tareas profesionales establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La viabilidad hace referencia a que se dispongan los medios</p>	Hasta 8 puntos

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

	humanos y materiales que sean necesarios para llevar a cabo la propuesta presentada.	
4	Sistema de evaluación Se valorará la metodología y criterios de evaluación, tanto de las actividades incluidas en el servicio como del grado de satisfacción de las personas participantes. La puntuación se otorgará y se distribuirá según la coherencia (hasta 4 puntos) y la viabilidad (hasta 4 puntos). La coherencia hace referencia a que la propuesta presentada se aadecue a los objetivos y tareas profesionales establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La viabilidad hace referencia a que se dispongan los medios humanos y materiales que sean necesarios para llevar a cabo la propuesta presentada.	Hasta 8 puntos
5	Mejoras propuestas y aportaciones fuera del propio servicio contratado: Se valorará el incremento de la prestación de servicios y actividades recogidos en el punto 2 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgará la máxima puntuación (4 puntos) a la propuesta que ofrezca el mayor incremento en el número de actividades y/o aportaciones fuera del propio servicio contratado y el resto de propuestas se puntuarán de forma proporcional. Hay que tener en cuenta que los RRMM necesarios para la realización del servicio (por ejemplo ordenadores, material fungible... no se consideran mejoras porque es un requisito). Sí se valorará aquellos RRMM que no sean	Fins a 4 punts

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

	necesarios para la realización del proyecto pero le dé un valor añadido y de más calidad	
6	Plan de igualdad entre hombres y mujeres	Hasta 2 puntos
	Compromiso con la igualdad de género: Se valorará la disposición y aplicación voluntaria de un plan de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de un certificado del Registro público de planes de igualdad y la declaración del licitador en la que se manifieste la efectiva aplicación del plan.	
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100 puntos

La puntuación se redondeará al segundo decimal.

12.2 Actuaciones de la mesa de contratación

La Mesa de contratación calificará la documentación contenida en el Sobre A el lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si se observan defectos enmendables, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que lo enmienden en el plazo de tres días hábiles.

Una vez enmendados, si procede, los defectos observados en la documentación del Sobre A, la Mesa valorará esta documentación y determinará las empresas admitidas y las excluidas, indicando, si procede, los motivos de exclusión.

Las solicitudes de aclaraciones o enmiendas se realizarán mediante la funcionalidad específica de la herramienta de Sobre Digital, que enviará un correo electrónico a la dirección indicada por cada licitador en el formulario de inscripción, con el enlace para acceder al espacio correspondiente donde será necesario aportar la documentación requerida.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Estas comunicaciones también se tramitarán mediante notificación electrónica a través del sistema e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

Posteriormente, y en un plazo máximo de una semana desde la apertura del Sobre A, la Mesa procederá a la apertura del Sobre B, que contiene la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor, este acto NO será público, y se publicará la fecha y hora en el perfil del contratante.

La Mesa requerirá informes técnicos especializados para verificar el contenido técnico de las ofertas presentadas, o su conformidad con los pliegos. Las ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Finalmente, una vez valorados los criterios sujetos a juicio de valor y siempre que no haya motivos de exclusión, la Mesa procederá a la apertura del Sobre C, que contiene los criterios de valoración automática, entre ellos la oferta económica.

La apertura del Sobre C también se realizará en acto NO público, al tratarse de apertura virtual, cuya fecha se comunicará igualmente a través del perfil del contratante. En este acto se darán a conocer las puntuaciones automáticas obtenidas por cada licitador, de acuerdo con la fórmula establecida en el pliego.

Una vez finalizado el análisis de todos los criterios de adjudicación, la Mesa de contratación formulará la propuesta de adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12.1 de este pliego.

12.3 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos debe llevarse a cabo en función de los límites y los parámetros objetivos establecidos a continuación:

- a. Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b. Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta

2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

c. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas

2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

Presunción de oferta anormalmente baja: Independientemente del número de licitadores, se entenderá que existe presunción de oferta anormalmente baja cuando la parte económica o de precio de la oferta sea inferior en más del 25% al precio de licitación.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefdf-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

En estos casos, la Mesa de Contratación requerirá a la empresa o empresas licitadoras que hayan presentado las ofertas para justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, costes o cualquier otro parámetro que haya originado la consideración de anormalidad. La Mesa podrá solicitar las precisiones que considere oportunas sobre la viabilidad de la oferta y las justificaciones pertinentes.

La empresa licitadora dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para aportar la información y documentación que acredite la viabilidad de la oferta.

Si transcurrido este plazo no se recibe la información requerida, la Mesa informará al órgano de contratación y considerará que la proposición no podrá ser aceptada, procediendo a la exclusión de la empresa del procedimiento.

Si la Mesa recibe la documentación dentro de plazo, la evaluará y elevará una propuesta motivada de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá, con asesoramiento técnico, si acepta la oferta porque se considera acreditada su viabilidad o bien la rechaza.

El órgano de contratación rechazará las ofertas con presunción de anormalidad si se basan en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. También rechazará las ofertas que, por ser anormalmente bajas, incumplan la normativa de subcontratación o las obligaciones medioambientales, sociales o laborales, nacionales o internacionales, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.

13. Clasificación de las ofertas y requerimiento de documentación previo a la adjudicación

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación de la Mesa no generará ningún derecho a favor de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, dado que el órgano de contratación podrá apartarse de ella motivadamente.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Una vez aprobada la propuesta de la Mesa por parte del órgano de contratación, el servicio correspondiente requerirá al licitador que haya presentado la oferta mejor valorada para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Justificación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Acreditación de su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, si procede.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

Adicionalmente, cuando existan dudas razonables sobre la adecuación de la propuesta presentada a las prescripciones técnicas establecidas, el órgano de contratación podrá requerir al licitador la aportación total o parcial de los documentos justificativos que acrediten este cumplimiento, así como la presentación de muestras, demostraciones o cualquier otra evidencia que permita valorar las cualidades técnicas de la propuesta.

Este requerimiento se hará mediante notificación electrónica a través del sistema e-NOTUM.

La presentación de la documentación requerida se llevará a cabo a través de la funcionalidad específica de la herramienta Sobre Digital, mediante la cual se enviará a la dirección de correo electrónico indicada por la empresa licitadora un mensaje con el enlace de acceso al espacio correspondiente para la aportación de la documentación.

En caso de que el licitador no presente la documentación dentro del plazo establecido, se entenderá que ha retirado su oferta, y se le aplicará una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido). A continuación, se requerirá la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

14. Garantías**14.1 Garantía provisional**

En el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exige a las empresas licitadoras la constitución de garantía provisional.



DOCUMENTS

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefdf-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46



AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

14.2 Garantía definitiva

El importe de la garantía definitiva se establece en el 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP. Alternativamente, podrá solicitar la retención del importe correspondiente de la primera factura que presente.

La garantía definitiva será devuelta o cancelada una vez haya vencido el plazo de garantía establecido en la cláusula 33 del presente pliego, siempre que el contrato se haya ejecutado de manera satisfactoria y no concurran responsabilidades pendientes.

La garantía responderá de las obligaciones establecidas en el artículo 110 de la LCSP, incluidas las penalidades e indemnizaciones que, si procede, se deriven de la ejecución del contrato.

En caso de que se hagan efectivas penalidades o indemnizaciones a cargo de la garantía definitiva, el contratista estará obligado a reponer o ampliar el importe utilizado en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación o ejecución. La falta de reposición o ampliación de la garantía dentro de este plazo será causa de resolución del contrato.

La garantía definitiva podrá constituirse por cualquiera de las formas siguientes:

- Mediante transferencia bancaria a una de las cuentas del Ayuntamiento de Viladecavalls. Los números de cuenta serán facilitados a los licitadores en el momento de requerir el ingreso de la garantía.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá ser depositado en la Tesorería del Ayuntamiento de Viladecavalls.
- Mediante contrato de seguro de caución, suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS

El certificado correspondiente deberá ser entregado a la Tesorería del Ayuntamiento de Viladecavalls.

La garantía deberá estar formalizada y vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, así como durante el período de garantía establecido en el presente pliego, hasta su devolución o cancelación conforme a las condiciones establecidas.

15. Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento

El órgano de contratación podrá decidir no adjudicar ni suscribir el contrato por razones de interés público debidamente justificadas, siempre con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras antes de la formalización del contrato.

Asimismo, podrá desistir del procedimiento de adjudicación antes de la formalización del contrato, notificándolo a las empresas licitadoras, cuando aprecie una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación..

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato, así como el desistimiento del procedimiento, se publicará en el perfil del contratante.

La decisión de no adjudicar o el desistimiento del procedimiento dará derecho a los licitadores a una compensación por los gastos efectivamente asumidos en la preparación de sus ofertas y por los costes o gastos derivados de la garantía constituida, si procede. Esta compensación será como máximo del 0,1% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), y será abonada previa solicitud del licitador y presentación de la justificación documental correspondiente.

16. Adjudicación del contrato

Una vez presentada la documentación a que se refiere la cláusula 10.9, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato a la empresa o las empresas propuestas como adjudicatarias, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

La licitación no se declarará desierta si hay alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego. En caso de quedar desierto el procedimiento se publicará en el perfil del contratante.

La resolución de adjudicación del contrato se notificará a las empresas licitadoras mediante notificación electrónica a través del e-NOTUM y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación dentro del plazo de 15 días, indicando el plazo en que deberá procederse a la formalización del contrato..

A tal efecto, se enviará, a la dirección de correo electrónico –y, en caso de que se haya informado, al teléfono móvil– que las empresas licitadoras hayan designado al presentar sus proposiciones, un aviso de la puesta a disposición de la notificación. Asimismo, el correo electrónico contendrá el enlace para acceder a él.

No obstante, la adjudicación estará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que deben financiar las obligaciones derivadas de este contrato, en cumplimiento de las previsiones del artículo 117.2 y del apartado segundo de la DA 3^a de la LCSP, por lo que respecta a la tramitación anticipada de los expedientes de contratación.

17. Formalización y perfección del contrato

17.1 En caso de que el contrato comporte el tratamiento de datos de carácter personal sometidos al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley orgánica 3/2006, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario está obligado a presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración sobre dónde estarán situados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

El contrato se perfeccionará con su formalización y ésta será requisito imprescindible para poder iniciar la ejecución.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

17.2 El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya interpuesto recurso que comporte la suspensión de la formalización del contrato. Del mismo modo cuando el órgano competente para resolver el recurso hubiera levantado la suspensión.

De acuerdo con el artículo 119.2.b) de la LCSP, en el caso de tramitación urgente del expediente, este plazo de 5 días se reducirá a 3 días.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De acuerdo con el artículo 119.2.b) de la LCSP, en el caso de tramitación urgente del expediente, este plazo de 15 días hábiles se reducirá a 8 días hábiles.

La empresa o las empresas contratistas deben presentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) prevista en el anexo 2 de este pliego, la cual debe aportarse en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después.

17.3 Si el contrato no se formaliza dentro del plazo indicado en el apartado anterior por causas imputables a la empresa adjudicataria, se le exigirá una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se hará efectivo, en primer lugar,

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

contra la garantía definitiva, si ésta hubiera sido constituida. Además, este hecho podrá dar lugar a la declaración de la empresa en situación de prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71.2.b) de la LCSP.

Si el contrato no se formaliza dentro del plazo establecido por causas imputables a la Administración, ésta deberá indemnizar a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

En el supuesto de que el contrato no pueda formalizarse con la empresa adjudicataria, se adjudicará a la empresa siguiente que haya presentado la mejor oferta de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 10.9 del presente pliego, siendo aplicables los plazos previstos en los apartados anteriores.

17.4 Las empresas que hayan concurrido con el compromiso de constituirse en UTE deberán presentar, una vez se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, y antes de la formalización del contrato, la escritura pública de constitución de la unión temporal (UTE) en la que conste el nombramiento de la persona representante o de la persona apoderada única de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven. del contrato hasta su extinción y NIF asignado a la agrupación.

17.5 La formalización de este contrato se publicará obligatoriamente en el perfil de contratante del órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Dado que este contrato está sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización se publicará, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme al artículo 150 de la misma ley.

17.6 Una vez formalizado el contrato, se comunicará al Registro Público de Contratos de la Generalidad de Cataluña, para su inscripción, sus datos básicos y posteriormente, si procede, las modificaciones, las prórrogas, las variaciones de plazos o de precios, el importe final y la extinción del contrato.

	DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA UNITAT: Serveis jurídics ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45 IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000889769 ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22 SIGNATURES Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33 Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46
---	--	--



AJUNTAMENT DE **VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Los datos contractuales comunicados al registro público de contratos serán de acceso público, con las limitaciones que imponen las normas sobre protección de datos, siempre que no tengan carácter de confidenciales.

III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. Condiciones especiales de ejecución

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, las siguientes condiciones especiales son de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista durante la ejecución del contrato:

Condiciones laborales y sociales

- La empresa adjudicataria debe cumplir con todas las medidas de prevención de riesgos laborales y con los protocolos que consten a estos efectos, asegurando que en todo momento el personal adscrito conoce y está debidamente instruido para realizar las tareas encomendadas. A estos efectos la empresa adjudicataria y su personal deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.
 - La empresa adjudicataria debe comunicar al responsable del contrato, en el plazo de 30 días naturales desde el inicio de la prestación del servicio, la relación definitiva de todo el personal de acuerdo con el perfil requerido.
 - La empresa adjudicataria deberá pagar al personal adscrito al servicio la retribución laboral total que corresponda en función de la tarea que desarrolle. El retraso en las retribuciones salariales, la vulneración de derechos laborales o el incumplimiento en la contratación de categoría laboral correspondiente a cada perfil constituirá una falta grave de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria cubrirá inmediatamente la vacante del personal. En cada caso, la empresa adjudicataria lo comunicará al responsable del contrato vía correo electrónico.
 - Cualquier incorporación, modificación o sustitución del personal será previamente comunicada por escrito al responsable del contrato, que deberá dar su conformidad.



AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- En caso de huelga la empresa adjudicataria debe comprometerse a adoptar las medidas necesarias para garantizar en todo momento la correcta prestación del servicio.
 - La empresa adjudicataria promoverá condiciones laborales que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Asimismo arbitrar, procedimientos específicos para prevenirlos y para permitir interponer las denuncias o reclamaciones que puedan formular las personas afectadas y cualquier persona que comunique una situación de acoso en el trabajo, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Estas condiciones tienen el carácter de obligaciones esenciales del contrato y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como falta muy grave o causa de extinción contractual.

El responsable del contrato podrá requerir en todo momento a la adjudicataria para que declare formalmente que ha cumplido con las expresadas obligaciones. Asimismo, el responsable del contrato o el órgano de contratación, en su caso, podrán requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que informen al respecto de dicho cumplimiento.

19. Ejecución y supervisión de la ejecución del contrato

La ejecución del contrato se ajustará estrictamente a lo dispuesto en sus cláusulas, a los pliegos que forman parte del mismo y, en su caso, a los compromisos asumidos en la oferta presentada por la empresa adjudicataria. Igualmente, deberá llevarse a cabo conforme a las instrucciones que, en interpretación del contrato, dicte el órgano de contratación o el responsable del contrato designado.

El órgano de contratación velará por el correcto cumplimiento e íntegro del contrato y, a tal efecto, podrá dictar instrucciones, establecer criterios interpretativos y realizar las actuaciones de seguimiento y control que considere oportunas.

Asimismo, el responsable del contrato actuará como interlocutor con la adjudicataria durante la vigencia del contrato, con la finalidad de supervisar la ejecución de las

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

prestaciones, resolver incidencias y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas. La adjudicataria deberá colaborar activamente con este responsable y facilitarle toda la documentación e información que le sea requerida para garantizar el buen desarrollo del servicio.

20. Modificación del contrato

Este contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, en los supuestos, con las condiciones y mediante el procedimiento previsto en esta cláusula, de acuerdo con los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Modificación prevista: aumento del servicio por mayor demanda

Se contempla la posibilidad de modificación del contrato en caso de que se produzca un aumento del número de inscripciones a las actividades de dinamización que derive en un incremento del servicio. Este incremento se compensará mediante la aplicación proporcional del precio mensual establecido en el contrato, con un límite máximo del 20 % del importe inicial adjudicado.

En ningún caso, la modificación podrá suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato inicial.

El procedimiento de modificación incluirá:

- a) Informe del responsable del contrato sobre las nuevas necesidades.
- b) Certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- c) Resolución del órgano de contratación.
- d) Notificación al contratista.
- e) Formalización de la modificación en documento contractual.
- f) Publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante, en el plazo máximo de 5 días desde la adopción del acuerdo.

Variaciones en la ejecución sin necesidad de modificación formal

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Cuando el contrato establezca un precio mensual fijo, no tendrán la consideración de modificación contractual aquellas variaciones que se produzcan exclusivamente en el número de meses efectivamente prestados o en ajustes menores del servicio dentro del mismo mes, siempre que no supongan un incremento del gasto superior al 10 % del importe inicial del contrato.

Estas variaciones podrán quedar recogidas y regularizadas en la liquidación final del contrato, sin necesidad de tramitar una modificación formal, siempre que la prestación se haya realizado correctamente.

21. Cumplimiento de plazos y correcta ejecución del contrato

21.1 La empresa contratista está obligada a cumplir el plazo total de ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 4 del presente pliego.

21.2 Si la empresa contratista incurre en demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución, o de los plazos parciales establecidos, si procede, por causas que le sean imputables, la Administración podrá optar, indistintamente, por:

- resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva, o bien
- imposición de penalidades por demora,

todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

21.3 Calificación de los incumplimientos del contratista

Las demoras, incumplimientos parciales o defectuosos en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista se clasificarán en las siguientes categorías:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Muy Graves

Se entienden como leves los incumplimientos o defectuosos cumplimientos en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato que no estén calificados como graves o muy graves,

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

y que supongan una infracción de las condiciones contractuales con un impacto limitado en la correcta ejecución del servicio.

En todo caso, se considerarán faltas leves, entre otros, los siguientes incumplimientos:

- a) Trato incorrecto o desatención puntual del personal de la empresa adjudicataria hacia las personas usuarias del servicio o el personal municipal encargado del seguimiento, supervisión o inspección del contrato.
- b) Negativa puntual a cooperar con la Corporación municipal en las actuaciones de inspección o supervisión de las actividades contratadas.
- c) Falta de aseo y limpieza puntual en los uniformes del personal o en los materiales empleados, siempre que no afecte gravemente a la imagen o a la calidad del servicio.
- d) Incumplimiento de órdenes o instrucciones dadas por el responsable del contrato para garantizar la buena ejecución del servicio, cuando haya transcurrido un día hábil sin que hayan sido atendidas y no tengan carácter urgente.
- e) Retrasos reiterados en el inicio o desarrollo de las actividades, considerándose reiteración la superación de dos advertencias escritas por el responsable del contrato por el mismo motivo.
- f) Paralizaciones o interrupciones ocasionales de las actividades, definidas como más de una paralización en un periodo de quince días o dos paralizaciones consecutivas en cualquiera de los espacios donde se desarrolle el servicio.
- g) Obtención de un resultado inferior al 50 % de la puntuación máxima establecida en una evaluación periódica realizada por las personas usuarias o por el personal técnico municipal responsable.
- h) Cualquier otro incumplimiento contractual que, no estando calificado como grave o muy grave, genere un perjuicio leve al servicio objeto del contrato.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Se consideran graves los incumplimientos o defectuosos cumplimientos que comporten una infracción de las condiciones contractuales y causen un perjuicio a los intereses municipales o a los destinatarios del servicio, sin poner en peligro la continuidad de la prestación.

Entre otros, tendrán esta consideración:

- a) Incumplimiento de la obligación de informar sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo, conforme al artículo 130 de la LCSP.
- b) Trato incorrecto o desatención reiterada por parte del personal hacia las personas usuarias o hacia el personal municipal responsable de la inspección del servicio (dos o más veces).
- c) Negativa reiterada a cooperar con la Corporación municipal durante las actuaciones de inspección relacionadas con las prestaciones contratadas (tres o más veces).
- d) Falta de aseo y limpieza en los uniformes, maquinaria o materiales empleados, cuando se hayan formulado dos o más advertencias escritas por el responsable del contrato.
- e) Incumplimiento reiterado de órdenes del responsable del contrato o retraso superior a un día en su ejecución, excepto en casos de urgencia.
- f) Retrasos reiterados en la prestación del servicio, cuando se hayan emitido más de cuatro advertencias escritas por el responsable del contrato.
- g) Paralizaciones o interrupciones reiteradas en la prestación del servicio (más de tres paralizaciones en un periodo de quince días o tres consecutivas).
- h) Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social.
- i) Incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- j) Prestación del servicio por parte del personal bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- k) Aceptación por parte del personal del contratista de cualquier remuneración, canon o gratificación procedente de los usuarios del servicio.
- l) Reiteración de un resultado inferior al 50 % de la puntuación total en las evaluaciones periódicas efectuadas por el Ayuntamiento.
- m) Reiteración en la comisión de infracciones leves.
- n) Cualquier otro incumplimiento contractual que genere perjuicio a los intereses municipales o a los destinatarios del servicio, sin poner en peligro la continuidad de la prestación.

Se consideran muy graves los incumplimientos de las prestaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la oferta presentada por el adjudicatario que pongan en peligro la continuidad de la prestación del servicio y causen un daño grave a los intereses municipales.

En particular, se considerarán muy graves:

- a) Incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato establecidas en la cláusula 24 de este Pliego.
- b) Coacción o amenaza por parte del personal de la empresa adjudicataria hacia las personas usuarias o el personal municipal encargado de la inspección del servicio.
- c) Negativa persistente a cooperar con la Corporación municipal en las actuaciones de inspección (cinco o más veces).
- d) Falta de limpieza reiterada en uniformes, maquinaria o materiales, cuando se hayan formulado cuatro o más advertencias escritas por el responsable del contrato.
- e) Incumplimiento grave o reiterado de las órdenes dadas por el responsable del contrato, considerándose como tal el retraso superior a tres días o la inatención de órdenes de ejecución urgente.
- f) Retrasos reiterados en la prestación del servicio (más de seis advertencias escritas).

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- g) Paralizaciones o interrupciones reiteradas (más de cuatro paralizaciones en quince días o cuatro consecutivas).
- h) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones laborales o de Seguridad Social.
- i) Incumplimiento grave en el pago de los salarios o aplicación de condiciones salariales inferiores a las del convenio colectivo, de forma dolosa.
- j) Incumplimiento grave de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- k) Prestación reiterada del servicio por parte del personal bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas (dos o más veces).
- l) Reiteración (a partir de la tercera evaluación) de un resultado inferior al 50 % en cualquiera de las evaluaciones periódicas.
- m) Reiteración en la comisión de infracciones graves.

El contratista acepta mediante la presentación de la correspondiente propuesta que pueda ser penalizado por los incumplimientos, cumplimientos defectuosos o demoras en el cumplimiento de las prestaciones con las siguientes cuantías:

- a) **Leves:** hasta un 2 % del importe de adjudicación del contrato.
- b) **Graves:** hasta un 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- c) **Muy graves:** hasta un 10 % del importe de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en la cláusula 24 faculta al Ayuntamiento, según la gravedad y los efectos jurídicos derivados, a imponer una penalización por infracción muy grave de un 10 % del importe del contrato o a solicitar la resolución contractual.

El incumplimiento de la cláusula ética establecida en la cláusula 26 de este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares dará lugar a las consecuencias y penalizaciones que se establecen.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

En caso de incumplimiento acreditado por parte del contratista de sus deberes de pago a trabajadores, subcontratistas o suministradores adscritos al contrato, el Ayuntamiento podrá, previo trámite de audiencia, retener de los pagos derivados del contrato los importes equivalentes, incrementados con el tipo de interés legal del dinero.

En caso de resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora al órgano de contratación que acredite la falta de pago en plazo por la contratista a una subcontratista o suministradora vinculada a la ejecución del contrato, y que esta demora en el pago no esté motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por la subcontratista o suministradora en la ejecución de la prestación, se impondrán, en todo caso, las penalidades a la contratista, de las que responderá la garantía definitiva, será del 3% del precio del contrato, y se puede reiterar cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50% de dicho precio.

En el caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato en que la penalidad prevista no cubra los daños ocasionados a la Administración, será exigible una indemnización por daños y perjuicios. Esta indemnización será acordada por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se hará efectivo mediante deducción de las cuantías pendientes de abonar al adjudicatario o sobre la garantía definitiva depositada.

En el caso de incumplimientos sustanciales, en posible perjuicio de la buena marcha del contrato, del personal que el contratista propuso adscribir permanentemente al contrato, se impondrá al proveedor una penalización hasta un máximo del 5% de precio global del contrato, de forma proporcional a los días en que los deberes no se hubieran cumplido correctamente, siendo la penalización indicada la aplicable en caso de incumplimiento durante toda la duración del contrato.

21.4. Las penalizaciones se aplicarán individualmente por actuación y por día, y su cuantía será acumulativa dentro de los límites establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas. Cuando un incumplimiento por reiteración pase de una categoría inferior a una superior, se aplicará la penalización correspondiente a esta última.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

En la tramitación del expediente sancionador, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones dentro de un plazo de cinco días hábiles y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

22. Responsable del contrato

Con la finalidad de garantizar un seguimiento técnico y funcional óptimo de la ejecución del contrato, se designa como único responsable del contrato: El/La Técnico/a de Personas Mayores.

El responsable del contrato tendrá las funciones siguientes:

- a) Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.
- b) Coordinar a los diferentes agentes que intervienen en la ejecución del contrato, salvo que esta tarea haya sido expresamente atribuida a otra persona.
- c) Adoptar decisiones y dictar instrucciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.
- d) Informar sobre el nivel de satisfacción de la ejecución del contrato. Aparte de todas aquellas otras informaciones e informes que el responsable considere procedentes, emitirá un informe de evaluación final de la contratación que hará referencia a diferentes aspectos de la ejecución, la adecuación del diseño, a los objetivos previstos y a los resultados finales obtenidos, así como a los aspectos económicos, presupuestarios y técnicos.

En caso necesario, el responsable podrá delegar funciones puntuales dentro del marco de sus competencias, garantizando siempre la correcta ejecución del contrato. También podrá incorporar cualquier otra información o consideración que considere pertinente para una valoración global del desarrollo y de los resultados del contrato.

 DOCUMENTS TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA UNITAT: Serveis jurídics ORIGEN: Administració CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefcd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45 IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_000000000000000000000000000889769 ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat	REFERÈNCIES EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22 SIGNATURES Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33 Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46
---	--



AJUNTAMENT DE **VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

23. Abonos a la empresa contratista

El contratista presentará facturas con periodicidad mensual.

El pago se realizará por parte del Ayuntamiento de Viladecavalls dentro de los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sin perjuicio de la posibilidad de que el órgano de contratación requiera la presentación de los justificantes de cotización a la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato, con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del contratista.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica del Ayuntamiento de Viladecavalls (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

- Oficina contable: L01083008
 - Órgano gestor: L01083008
 - Unidad tramitadora: L01083008
 - Unidad Responsable de la Contratación: Servicios a las personas

24 Obligaciones esenciales del contrato

Se establecen, como obligaciones esenciales de la empresa adjudicataria, a los efectos del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las siguientes:

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- Cumplir las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, así como todas las condiciones detalladas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
- Mantener la estabilidad del equipo de trabajo adscrito al contrato. Cualquier variación en su composición deberá ser puntual o debidamente justificada, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio. La empresa deberá informar previamente al Ayuntamiento y asegurar la sustitución inmediata del personal en casos de enfermedad, baja laboral, vacaciones, ausencias imprevistas u otras contingencias.
- Disponer de los equipos, medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución correcta del contrato, de acuerdo con criterios de eficiencia, seguridad y calidad.
- Y será el encargado de hacer el seguimiento operativo del servicio y del comportamiento del personal adscrito.
- Respetar el carácter confidencial de toda información a la que se tenga acceso en el marco de la ejecución del contrato, o que por su naturaleza deba ser considerada confidencial.

El cumplimiento de estas obligaciones se entiende como esencial para la buena ejecución del contrato y su incumplimiento podrá ser causa de resolución contractual o de imposición de penalidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la LCSP y en este mismo pliego.

25. Otras obligaciones contractuales

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplimiento del contrato: Cumplir el contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas, al pliego de prescripciones técnicas y a la propuesta presentada por el adjudicatario y aceptada por el órgano de contratación.
2. Responsabilidad sobre los trabajos y servicios: La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios prestados, así como de las consecuencias para la Administración o terceros derivadas de omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS

3. **Medios técnicos y humanos adecuados:** La empresa deberá disponer de los medios técnicos, económicos y humanos suficientes para garantizar la correcta prestación del servicio, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas. Eso incluye la previsión de sustituciones para garantizar la continuidad del servicio.
4. **Autonomía del personal del contratista:** El personal asignado al servicio será gestionado exclusivamente por el contratista, que ejercerá el poder organizativo y disciplinario propio del empresario. Este personal no tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Viladecavalls, ni formará parte de su organigrama.
5. **Ejecución a riesgo y ventura:** La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista, quien deberá indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros, salvo que sean consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de la Administración.
6. **Continuidad del servicio:** El adjudicatario deberá garantizar la prestación continuada del servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas y asegurar el derecho de los usuarios a su uso.
7. **Conservación de las instalaciones:** Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar las instalaciones empleadas en buen estado de conservación y funcionamiento.
8. **Identificación del personal y materiales:** Los trabajadores y medios materiales de la empresa contratista deberán ir debidamente identificados con elementos distintivos (uniformes, rotulación, etc.).
9. **Seguro de responsabilidad civil:** El contratista deberá suscribir y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 200.000 €, que cubra tanto daños personales como materiales, por siniestro y por anualidad.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

10. **Inspección del servicio:** El responsable del contrato designado por la Administración municipal podrá inspeccionar el servicio en cualquier momento. El contratista deberá facilitar su acceso y colaboración necesaria.
11. **Gestión de situaciones excepcionales (huelga, cierre patronal, etc.):** En caso de huelga, cierre patronal u otras circunstancias que impidan el desarrollo normal del servicio, la empresa deberá poner a disposición del Ayuntamiento todos los medios adscritos al contrato. Los gastos derivados de estas situaciones irán a cargo del contratista. Deberá comunicar el inicio de la huelga el mismo día en que sea informado por los trabajadores y remitir copia de la orden administrativa que establezca los servicios mínimos.
12. **Cumplimiento de la Ley de transparencia:** El contratista deberá facilitar la información requerida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando sea aplicable.
13. **Cesión y subrogación:** Habrá que cumplir los requisitos legales y contractuales establecidos en cuanto a la cesión del contrato y la subrogación de terceros en la ejecución de las prestaciones. En su caso, el contratista deberá aportar la información requerida relativa a la subrogación de personal según el convenio colectivo aplicable.
14. **Responsabilidad por daños:** El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio causado durante la ejecución del servicio, tanto por acciones del personal como por el uso de instrumentos, vehículos u otros medios, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que se deriven.
15. **Uso de la lengua catalana:** El contratista deberá utilizar la lengua catalana en todas las comunicaciones escritas con el Ayuntamiento, así como en la señalización, rotulación, materiales y documentos relacionados con el servicio contratado.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefdf-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS**26. Cláusula ética**

26.1. Todos los altos cargos, personal directivo, cargos intermedios, personal administrativo y, en general, todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Viladecavalls que intervenga, directa o indirectamente, en el procedimiento de contratación pública, están sujetos al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública.

Este código se aplicará de manera transversal a todas las actuaciones derivadas de cualquier fase del procedimiento de contratación, en función del grado de intervención y responsabilidad asumida.

La presentación de una oferta por parte de los licitadores implica la aceptación expresa de este Código, así como el compromiso de respetar los principios éticos y de integridad que forman parte intrínseca de la relación contractual con el Ayuntamiento.

26.2. Los licitadores, contratistas y subcontratistas asumen los compromisos siguientes:

- a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a licitar.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.)
- e) En el momento de presentar la oferta, el licitador debe declarar si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respeto con partes interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista o subcontratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- f) Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad
- g) Además, el contratista deberá colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y la normativa de contratos del sector público imponen a los contratistas en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

26.3. Los licitadores, contratistas y subcontratistas, así como sus empresas filiales o vinculadas, se comprometen a:

- Cumplir la legislación vigente en materia tributaria, laboral y de seguridad social.
- No efectuar operaciones financieras contrarias a la normativa fiscal en territorios considerados paraísos fiscales, según la legislación española o europea vigente.

26.4. Todas estas obligaciones tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

26.5. Consecuencias del incumplimiento:

- En caso de incumplimiento de los apartados a), b), c), f) y g) del apartado 26.2 se establece una penalidad mínima de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que se podrá incrementar de forma justificada y proporcional en función de la gravedad de los hechos. La gravedad de los hechos vendrá determinada por el perjuicio causado al interés público, la reiteración de los hechos o la obtención de un beneficio derivado del incumplimiento. En todo caso, la cuantía de cada una de las penalidades no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni su total podrá superar en ningún caso el 50% del precio del contrato.
- En el caso de incumplimiento de lo previsto en la letra d) del apartado 26.2 el órgano de contratación dará conocimiento de los hechos a las autoridades competentes en materia de competencia.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

- En el caso de incumplimiento de lo previsto en la letra e) del apartado 26.2 el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Ética en la Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña para que emita el pertinente informe, sin perjuicio de otras penalidades que puedan establecerse.
- En el caso de que la gravedad de los hechos lo requiera, el órgano de contratación los pondrá en conocimiento de la Oficina Antifraude de Cataluña o de los órganos de control y fiscalización que sean competentes por razón de la materia.

27. Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS**28. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver cualquier duda que surja en relación con su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Los acuerdos adoptados por el órgano de contratación en el ejercicio de estas prerrogativas agotan la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

29. Protección de datos de carácter personal

La entidad adjudicataria del contrato se compromete, con carácter general, a cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la Regulación (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), y con el resto de normativa nacional y europea aplicable en materia de protección de datos personales, en relación con los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

La documentación, soportes e información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios derivados de este contrato, que corresponden a la Administración contratante responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, por tanto, no se podrá hacer ni tratamiento, ni edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de ejecución directa del contrato, ni siquiera entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que presta el servicio objeto del contrato.

En particular, los datos personales sólo podrán ser objeto de tratamiento para la correcta ejecución de las prestaciones del contrato, y exclusivamente en aquello que afecte a la prestación del servicio de correspondencia y notificaciones, quedando prohibido cualquier uso diferente.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Además, la empresa adjudicataria se obliga a:

- a) Someterse, en todo momento, a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, tanto a nivel nacional como europeo.
- b) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se ponga de manifiesto el lugar donde estarán ubicados los servidores y desde el lugar donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- c) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.
- d) Cumplimentar y firmar el documento de "Cláusula relativa al régimen de protección de datos de carácter personal y derechos digitales" que se adjunta como anexo 8 al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el adjudicatario del contrato.

Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el número o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que deba encomendarse su realización.

Estas obligaciones tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP

V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO**30. Cesión del contrato**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

31. Subcontratación

1.- El adjudicatario podrá concertar con otras empresas la realización parcial de la prestación objeto del contrato.

2.- Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tienen previsto subcontratar, especificando el importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, así como otros requisitos pertinentes. Esta intención y la parte a subcontratar deberá incluirse en la declaración responsable.

3.- En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, una vez adjudicado el contrato y, como máximo, antes del inicio de la ejecución, la intención de suscribir subcontratos, indicando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad, datos de contacto y representante/s legales del subcontratista, así como la justificación suficiente de su aptitud para ejecutarla (refiriéndose a los recursos técnicos, humanos y experiencia), y acreditando que no se encuentra incursio en prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal notificará por escrito al órgano de contratación cualquier modificación de esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria de los nuevos subcontratistas.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

4.- Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, para suscribirse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o para referirse a partes de la prestación distintas a las señaladas en ella, no podrán suscribirse hasta que transcurran 20 días desde que el contratista principal haya enviado la notificación y aportado la justificación de la aptitud del subcontratista para ejecutarla por referencia a los

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incursio en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71, siempre y cuando el Ayuntamiento no haya notificado dentro de este plazo su oposición a la subcontratación.

5.- Las empresas subcontratistas quedan obligadas sólo ante la empresa contratista principal quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, de conformidad con este pliego y con los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral. El conocimiento que la Administración tenga de los contratos suscritos o la autorización que otorgue no alteran la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Las empresas subcontratistas no tienen acción directa ante la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellas por la empresa contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

6.- En ningún caso la empresa o las empresas contratistas pueden concertar la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o incursas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

7.- La empresa contratista debe informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

8.- El pago a las empresas subcontratistas y a las empresas suministradoras se rige por lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

La Administración podrá comprobar el cumplimiento estricto de pago a las empresas subcontratistas y a las empresas suministradoras por parte de la empresa contratista. A estos efectos, la empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo. La obligación de suministro de información y el cumplimiento de los pagos tienen la consideración de obligaciones esenciales del contrato, de manera que su

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

incumplimiento puede conllevar la imposición de las penalidades que se prevén en este pliego de cláusulas administrativas.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal de la factura presentada por el subcontratista.

32. Revisión de precios

Este contrato no está sujeto a revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

VI. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO**33. Plazo de garantía**

Se fija un plazo de garantía de tres (3) meses a contar desde la finalización del contrato, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación.

34. Resolución del contrato**34.1 Causas de resolución**

Son causas de resolución del presente contrato las establecidas con carácter general en el art. 211 de la LCSP, con los efectos recogidos en el art. 213 y 313, y con carácter específico para el presente contrato las siguientes:

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales del contrato establecidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares

En todos los casos, la aplicación de las causas de resolución del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por el procedimiento establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS

Una vez el contratista haya cumplido las obligaciones derivadas del contrato y, siempre que no existan responsabilidades que justifiquen el ejercicio sobre la garantía definitiva, se procederá a dictar el acuerdo de devolución o cancelación de la garantía definitiva.

35. Régimen de recursos

Se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra los anuncios de licitación, los pliegos reguladores de la presente licitación y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los acuerdos de adjudicación, las modificaciones (...).

El recurso se podrá interponer por las personas físicas y jurídicas, cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público.

El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, a contar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP, en función de cuál sea el acto que se recurra.

Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con la ejecución, la modificación o la extinción del contrato, así como en ejercicio de las prerrogativas administrativas que le son propias, y que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se podrá interponer recurso potestativo de reposición de acuerdo con la Ley 26/2010, de 3 de agosto, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio.

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS**

El secretario

Jordi Pino Pruna

Viladecavalls, en la fecha de la firma electrónica

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS****ANEXO 1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (sobre A)**

La empresa licitadora debe descargarse el fichero DEUC que se colgará en el perfil de contratante. Este documento deberá ser debidamente rellenado y firmado electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la empresa, en los términos indicados en la cláusula 10.9 del PCAP

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS****ANEXO 2. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)
(A presentar por el licitador adjudicatario)****Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses**

Yo,....., con DNI/NIE número, en mi calidad de (indicar cargo o función), relacionado/a con el procedimiento o la ejecución del contrato público núm.....,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- Que no tengo, ni directa ni indirectamente, ningún interés personal, económico, profesional o familiar que pueda generar un conflicto de intereses en relación con mis funciones como adjudicatario del *contrato de servicio de gestión de los rincones de la experiencia y dinamización de actividades para el colectivo de personas mayores del municipio de Viladecavalls, núm. [indicar número del contrato]*, ni con mi participación en cualquier actuación relacionada con la ejecución del mismo.
- Que en el caso de que durante el desarrollo de mis funciones detecte cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses, me obligo a comunicarla inmediatamente a la persona u organismo competente.
- Que me comprometo a cumplir con las normas y las políticas vigentes en materia de prevención de conflictos de intereses y a actuar siempre con imparcialidad, transparencia e integridad.

En, a de de 20....

Firma: _____

Nombre y apellidos: _____

Cargo o función: _____

Entidad o empresa: _____

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefdf-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS**ANEXO 3. Declaración de compromiso de adscripción de medios materiales y/o personales durante la ejecución del contrato (sobre A)**

En/Na....., con NIF núm....., en nombre propio (o en representación de la empresa.....*), con CIF núm., domiciliada en callenúm.), enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas para poder ser adjudicatario/a del *contrato del servicio de gestión de los rincones de la experiencia y dinamización de actividades para el colectivo de personas mayores del municipio de Vila-de-Cavalls*, se compromete (en nombre propio/ en nombre y representación de la empresa) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados,

DECLARANDO

Que el personal, mandos y los medios materiales y/o personales que se adscriben a la ejecución del contrato especificados en el PPT:

1. Son suficientes para la ejecución del contrato.
2. Se mantendrán durante la duración del contrato.

(Lugar, fecha y firma del/de la licitador/a)

(Firma electrónica del/de la proponente)/(Firmas electrónicas de los proponentes en caso de unión temporal de empresas)

(*) En caso de unión temporal de empresas se harán constar los datos de cada uno de los representantes de las empresas que concurran a la licitación)

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS****ANEXO 4. Declaración de sumisión a los juzgados y tribunales
españoles (sobre A)**

El/la senyor/a amb DNI....., en nom propi o com a apoderat/ada de
l'empresa..... amb CIF....., licitador/a del contracte següent:

Declara bajo su responsabilidad, que se someterá a los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su fuero propio.

Y para que conste firmo esta declaración responsable

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eef5-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS**ANEXO 5. Modelo de declaración responsable de exención de iva (sobre A)**

La empresa....., con NIF y domicilio social en representada legalmente por, con NIF, en calidad de.....

MANIFIESTA:

Que, en relación con la licitación para el contrato *de servicio de gestión de los rincones de la experiencia y dinamización de actividades para el colectivo de personas mayores del municipio de Viladecavalls*, la actividad a desarrollar por parte de la empresa licitadora está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo [número] de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, u otra normativa aplicable.

Que el motivo de la exención es el siguiente: (Descripción breve del motivo de exención)

Que en el momento actual se mantienen vigentes las circunstancias que dieron lugar a la exención, y por tanto, la actividad continúa cumpliendo los requisitos legales para disfrutar de esta exención tributaria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración:

En Barcelona, en [fecha]

Firma electrónica

[Nombre y apellidos del representante legal]

[Cargo dentro de la empresa]

[Nombre de la empresa]

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS**ANEXO 6. Documentación evaluable a través de juicios de valor (sobre B)**

En/Na..... con NIF núm., en nombre propio, (o en representación de la empresa*, CIF núm., domiciliada en calle), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la licitación del *contrato del servicio de gestión de los rincones de la experiencia y dinamización de actividades para el colectivo de personas mayores del municipio de Vila de Caavalls*, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares, y APORTA la siguiente documentación a evaluar a través de juicios de valor, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP:

1. Documentos aportados para la evaluación a través de juicios de valor, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Los criterios que serán evaluables son:

- o Proyecto de dinamización y programación de actividades para personas mayores (hasta 18 puntos) el cual contendrá los siguientes documentos debidamente indexados (máximo 20 páginas DIN-A4) según indicaciones a los PCTP y PCAP
- o Sistemas de coordinación y seguimiento entre la empresa, el Ayuntamiento y otros agentes implicados (hasta 8 puntos)
- o Sistema de evaluación (hasta 8 puntos)
- o Mejoras propuestas y aportaciones fuera del propio servicio contratado (hasta 4 puntos)
- o Plan de igualdad entre hombres y mujeres (hasta 2 puntos)

(Lugar, fecha y firma del/de la licitador/a)

(Firma electrónica del/de la proponente)/(Firmas electrónicas de los proponentes en caso de unión temporal de empresas)

(*) En caso de unión temporal de empresas se harán constar los datos de cada uno de los representantes de las empresas que concurran a la licitación.)

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECÀVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECÀVALLS**ANEXO 7. Oferta económica y criterios evaluables de forma automática (sobre C)**

El Sr/La Sra....., domiciliado/a en calle núm., con DNI/NIF núm., mayor de edad, en nombre propio, o en representación de la empresa, con domicilio en calle núm., con la siguiente dirección de correo electrónico para recibir las comunicaciones electrónicas:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del *contrato del servicio de gestión de los rincones de la experiencia y dinamización de actividades para el colectivo de personas mayores del municipio de Viladecavalls*, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas.

Oferta económica:

Se valorará atendiendo a la oferta económica global calculada por la totalidad del servicio de forma anual, con IVA y sin IVA

PRECIO ANUALIDAD € sin IVA

PRECIO ANUALIDAD € IVA incluido

IMPORTE TOTALIDAD DEL CONTRATO IVA INCLUIDO (2 AÑOS) €

Firma

(localidad y fecha)

(Nombre y cargo del firmante)

(Firma y sello de la empresa)

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS**ANEXO 8. Cláusula relativa al régimen de protección de datos de carácter personal y derechos digitales**

Dado que la ejecución del objeto del contrato por parte del contratista supone el tratamiento de datos personales, asume la condición de encargado del tratamiento de los datos personales, responsabilidad del Ayuntamiento de Viladecavalls de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento de Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la y Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Por este motivo el contratista se compromete a establecer, cumplir y respetar las siguientes obligaciones que regulan el tratamiento y la gestión de los datos personales a los que tenga acceso durante el desarrollo del servicio descrito al objeto del contrato.

- Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales y la información a la que tenga acceso única y exclusivamente para las finalidades relacionadas directamente con el servicio, quedando expresamente prohibido utilizarlos para finalidades diferentes.
- Garantizar la confidencialidad, reserva y estricto secreto profesional por parte de sus trabajadores respecto a los datos personales e información que a los que puedan acceder para la prestación de los servicios.
- El contratista deberá tener regulado el Deber de Secreto con sus trabajadores y colaboradores.
- El contratista garantiza la aplicación de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función del nivel de riesgo asociado a los tratamientos de datos y servicios objeto del contrato.
- El nivel de riesgo y las medidas de seguridad podrán ser definidas por el Ayuntamiento de Viladecavalls y serán de aplicación a los tratamientos llevados a

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefdf-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS

cabo. Así como las definidas por la legislación vigente en La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos que estableció el Esquema Nacional de Seguridad y todas aquellas que sean de aplicación.

- El Ayuntamiento de Viladecavalls se reserva el derecho a la realización de aquellas acciones de auditoría que se consideren necesarias para garantizar la correcta aplicación de estas medidas de seguridad.
- El contratista se compromete a notificar cualquier incidente de seguridad al Ayuntamiento de Viladecavalls en un plazo no superior a 24 horas.
- En el supuesto de que un usuario se dirija al contratista para ejercer sus derechos sobre el tratamiento de datos personales de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos deberá dirigirlo al Ayuntamiento de Viladecavalls en un plazo no superior a 5 días.
- El contratista se compromete a no realizar transferencia internacional de los datos e información responsabilidad del Ayuntamiento de Viladecavalls fuera del Espacio Económico Europeo para el desarrollo y gestión de sus servicios.
- Está prohibida la Subcontratación de la realización de los servicios, salvo que haya sido previamente previsto de acuerdo los requerimientos recogidos en el presente pliego y definido en la memoria técnica del contratista. Fuera de esta situación, en el caso excepcional de que el contratista requiera la subcontratación a terceros de una parte accesoria del servicio prestado, deberá solicitar autorización por escrito al Ayuntamiento. Toda subcontratación deberá ser regulada con un contrato entre el contratista y la empresa subcontratada que recoja las mismas obligaciones y compromiso de confidencialidad aplicables al contratista.
- El acceso y tratamiento de datos personales e información del Ayuntamiento de Viladecavalls por parte del contratista, se considera estrictamente temporal para la prestación del servicio, sin que conceda al contratista ningún tipo de derecho o titularidad sobre los datos tratados. En este sentido deberá devolver o eliminar de

**DOCUMENTS**

TIPUS: PLEC_CLAUS - Plec de clàusules
NOM: PLEC_CLAUS ADMIN DINAMITZACIÓ GENT GRAN-CASTELLA
UNITAT: Serveis jurídics
ORIGEN: Administració
CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ: 23e3eefd-55e9-4f0f-a7b8-22a729cf5f45
IDENTIFICADOR: ES_L01083008_2025_00000000000000000000000000000000889769
ESTAT D'ELABORACIÓ: Signat/validat

REFERÈNCIES

EXPEDIENTS: X2024000538 - 06/02/2024 09:22
SIGNATURES
Serveis d'administració electrònica: 07/11/2025 09:33
Jordi Pino Pruna : 10/11/2025 10:46

**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024000538

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RINCONES DE LA EXPERIENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILADECAVALLS

forma controlada aquellos soportes utilizados para el tratamiento de datos personales, pudiendo conservar únicamente los datos en caso de que sea necesario para garantizar la protección legal del contratista.

- El contratista declara haber sido informado igualmente de que el Ayuntamiento de Viladecavalls tratará los datos personales de los interlocutores del contratista en el marco de los servicios ofrecidos al Ayuntamiento. Estos datos personales, de utilización exclusivamente profesional, serán tratados en el marco de la legislación vigente en protección de datos de carácter personal. Estos datos serán conservados después de la finalización del contrato como parte del procedimiento administrativo. Podrán acceder, rectificar, suprimir y ejercer el resto de sus derechos mediante la remisión de un escrito dirigido al responsable del tratamiento, de acuerdo con lo siguiente: Alcaldesa de Viladecavalls, calle Antoni Soler y Hospital núm. 7- 9, CP 08232 Viladecavalls (Barcelona). El ejercicio de los derechos mencionados también se podrá hacer electrónicamente, mediante instancia genérica.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente apartado tendrán una duración indefinida y se mantendrán vigentes en caso de que finalice la prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Viladecavalls y el contratista.